Contrato Nº 29/2013

***Licitación por Concurso de Ofertas Nº 03/2013* "Construcción de Pavimento Tipo Empedrado en distintas localidades del Distrito de Minga Guazú".-con ID Nº 262.800.-**

En la ciudad de Minga Guazú, República del Paraguay a los 18 días del mes de setiembre del año dos mil trece, por un lado la **Municipalidad de Minga Guazú**, representada en este acto por el **Intendente Municipal Ing. Digno Caballero Ruiz, con Cédula de Identidad Nº 932.259, y el Abog. Edgar Arnaldo Aguayo Martínez en su carácter de Secretario General, con Cédula de Identidad Civil Nº 1.645.683**, la firma **NORESTE S.A.** con **RUC** 80024870-8, cuyo Representante Legal es el Sr. Jorge Guillermo Romero con **Cédula de Indentidad Nº 508.759.-** ***domiciliada en Calle Ernesto Báez c/Teodoro S. Mongelós,de Ciudad del Este***, República del Paraguay, denominada en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN LAS DISTINTAS LOCALIDADES DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones;
(c) Condiciones Especiales del Contrato (CEC);
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;.
(e) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así se especifica en las CEC)
(f) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(g) Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(h) La Oferta y la lista de cómputo métrico;
(i) El desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las **CEC)**
(j) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las **CEC.**

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

NORESTE S.A.

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ SECRETARIA GENERAL PERIODO 2010 - 2015

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ INTENDENCIA MUNICIPAL PERIODO 2010 - 2015

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 2, objeto del gasto específico 520, incluidos en el Presupuesto de la Municipalidad de Minga Guazú con fondos provenientes de **ROYALTÍES**, hasta la suma de 630.000.000.- guaraníes (Gs. Seiscientos treinta millones).----------

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 262.800.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de licitación por concurso de ofertas N° 03/2013, convocado por la Municipalidad de Minga Guazú, según Resolución N° 978/2013 J.M. de fecha 09 de setiembre de 2.013. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 1072/2013 de fecha 28 de agosto de 2.013.----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será de **150 (ciento cincuenta)** días y entrará en vigencia desde el día siguiente a partir de la suscripción del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

5.2. *(Incluir una cláusula si el plazo de ejecución contractual excede el ejercicio presupuestario. En estos casos deberá aclararse que la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente).* Artículo 14 de la Ley N° 2051/03.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Item	Descripción	Marca	Proced.	Cant.	Precio Unitario (IVA incluido si corresp.)	Precio Total (Precio unitario por cant.)
	LOTE 1 CALLES KM 14 FRACCION LAS CALANDRIAS Y CAMPO VERDE; KM 16 FRACCION MAZARELLO;KM 20 FRACCION MARIA AUXILIADORA II; KM 22 FRACCION GABRIELA; KM 29 FRACCION PIROY					
	Trabajos Preliminares					
	Replanteo: Levantamiento plani-altimétrico y Marcación			6.080,00	492	2.991.360
	Preparación de Suelo con Motoniveladora			6.080,00	2.955	17.966.400

NORESTE S.A.

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU SECRETARIA GENERAL PERIODO 2010 - 2015

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU INTENDENCIA MUNICIPAL PERIODO 2010 - 2015

	Cartel de Obra: 2,00 x 2,40 [m]			5,00	1.477.778	7.388.890
	Pavimento Tipo Empedrado con colchón de Tierra Colorada					
	Colchón: Tierra Colorada			1.520,00	14.778	22.462.560
	Piedra Bruta Basáltica (9.115 m² x 0,20 m³/m²)			6.080,00	19.704	119.800.320
	Enripiado: Triturada Tipo VI: (9.115 m² x 0,02 tn/m²)			6.080,00	1.478	8.986.240
	Cordón normal de Ho. 10 x 40 [cm]			1.520,00	19.704	29.950.080
	Mano de Obra					
	Mano de Obra Empedrado (incluye maceado de piedra)			6.080,00	7.882	47.922.560
	Compactación empedrado					
	Compactación preliminar			6.080,00	591	3.593.280
	Compactación Final			6.080,00	1.434	8.718.720
	Total General					**269.780.410**
	Lote 2 CALLE KM 14 FRACCION DEL ORIENTE (DOBLE AVENIDA, Y CONTINUACION)					
	Trabajos Preliminares					
	Replanteo: Levantamiento plani-altimétrico y Marcación			6.088,00	492	2.995.296
	Preparación de Suelo con Motoniveladora			6.088,00	2.955	17.990.040
	Cartel de Obra: 2,00 x 2,40 [m]			5,00	1.477.778	7.388.890
	Pavimento Tipo Empedrado con colchón de Tierra Colorada					
	Colchón: Tierra Colorada			1.522,00	14.778	22.492.116
	Piedra Bruta Basáltica (9.115 m² x 0,20 m³/m²)			6.088,00	19.704	119.957.952
	Enripiado: Triturada Tipo VI: (9.115 m² x 0,02 tn/m²)			6.088,00	1.478	8.998.064
	Cordón normal de Ho. 10 x 40 [cm]			1.522,00	19.704	29.989.488

NORESTE S.A.

	Mano de Obra				
	Mano de Obra Empedrado (incluye maceado de piedra)		6.088,00	7.882	47.985.616
	Compactación empedrado				
	Compactación preliminar		6.088,00	591	3.598.008
	Compactación Final		6.088,00	1.434	8.730.192
	Total General				**270.125.662**
	Lote 3 CALLE KM 21 MONDAY - FRACCION SAN CARLOS - PARTE 1				
	Trabajos Preliminares				
	Replanteo: Levantamiento plani-altimétrico y Marcación		1.788,00	492	879.696
	Preparación de Suelo con Motoniveladora		1.788,00	2.955	5.283.540
	Cartel de Obra: 2,00 x 2,40 [m]		2,00	1.477.569	2.955.138
	Pavimento Tipo Empedrado con colchón de Tierra Colorada				
	Colchón: Tierra Colorada		447,00	14.778	6.605.766
	Piedra Bruta Basáltica (9.115 m² x 0,20 m³/m²)		1.788,00	19.704	35.230.752
	Enripiado: Triturada Tipo VI: (9.115 m² x 0,02 tn/m²)		1.788,00	1.478	2.642.664
	Cordón normal de Ho. 10 x 40 [cm]		447,00	19.704	8.807.688
	Mano de Obra				
	Mano de Obra Empedrado (incluye maceado de piedra)		1.788,00	7.882	14.093.016
	Compactación empedrado				
	Compactación preliminar		1.788,00	591	1.056.708
	Compactación Final		1.788,00	1.420	2.538.960
	Total General				**80.093.928**

NORESTE S.A.

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU SECRETARIA GENERAL PERIODO 2010 - 2015

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU INTENDENCIA MUNICIPAL PERIODO 2010 - 2015

No se otorgará ningún anticipo. **El documento para la garantía del fiel cumplimiento del contrato podrá ser** (Art. 39, incisos b y c) **a- Garantía Bancaria emitida** por un banco establecido en la República del Paraguay, la que deberá ajustarse a las condiciones y al formulario estándar establecidos por la Unidad Central Normativa y Técnica y deberá tener una validez de **150 días** y/o **b- Póliza de seguros emitida** por una compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia y deberá tener una validez de **150 días**. La póliza deberá ajustarse a las condiciones estándar establecidos por la Unidad Central Normativa y Técnica. (Art. 39de la ley Nº 2051/03 inc. b y c) . Los pagos se realizarán sobre la base de Certificaciones quincenales aprobadas por el Fiscal de Obras y por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Minga Guazú. Del monto de cada pago al contratista, se deducirá el 5% (cinco por ciento), en concepto de fondo de reparos, suma que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los diez días hábiles posteriores a la recepción definitiva. Las garantías deberán ser entregadas dentro de los diez días a partir de la suscripción del contrato.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El plazo para la ejecución de cada Lote es de 120 (ciento veinte) días a partir del Acta de Orden de inicio, firmado por el Director de Obras y del Fiscal de Obras de la Municipalidad de Minga Guazú, éste último estará a cargo de la fiscalización de la Obra. El plazo de recepción provisoria será de 5 (cinco) días al término de la obra y la recepción definitiva 10 (diez) días después de la recepción provisoria.----------

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

La empresa deberá presentar un póliza de seguro para el fiel cumplimiento del contrato por el monto total adjudicado (5%) con un período de validez igual o mayor a 150 (ciento cincuenta) días. El documento para la garantía del fiel cumplimiento del contrato deberá ser Póliza de seguros emitida por una compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia. La póliza deberá ajustarse a las condiciones estándar establecidos por la Unidad Central Normativa y Técnica. (Art. 39de la ley Nº 2051/03 inc b y c).

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

NORESTE S.A.

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU SECRETARIA GENERAL PERIODO 2010 - 2015

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU INTENDENCIA MUNICIPAL PERIODO 2010 - 2015

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

Construcción Pavimento Tipo Empedrado en las Distintas Localidades del Distrito de Minga Guazú.-

13. Reajuste de precios

La fórmula y el procedimiento para el ajuste de precios serán:

El reajuste será considerado solamente dentro del Cronograma inicial del contrato con los eventos compensables.

P ajuste = Po x {(0.30 S/So + 0.15 G/Go + 0.30 C/Co + 0.25 H/Ho) – 1

Po: Precio Inicial
S : Salario mínimo vigente en el mes de la certificación
So: Salario mínimo vigente en el mes de la presentación de presentación de la oferta
C: Precio del Cemento en el mes de la certificación
Co: Precio del Cemento en el mes de la presentación de la oferta
G: Precio del Gasoil en el mes de la certificación
Go: Precio del Gasoil en el Mes de la presentación de la oferta
H: Precio del Hierro en el mes de la certificación
Ho: Precio del Hierro en el mes de la presentación de la oferta

Estos valores se aplicaran de acuerdo al IPC del Banco Central del Paraguay y a pedido del Contratista según el Art 61 de la Ley 2051/03 y el Art 84 del Decreto Reglamentario.
La fórmula no considera el Anticipo, el cual deberá descontarse del monto certificado, para la aplicación del factor de reajuste. ----------

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

NORESTE S.A.

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU – SECRETARIA GENERAL – PERIODO 2010 - 2015

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU – INTENDENCIA MUNICIPAL – PERIODO 2010 - 2015

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

[Si se acuerda el arbitraje puede agregarse la siguiente cláusula]

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Minga Guazú, República del Paraguay, a los dieciocho días del mes de setiembre de 2013.-

Jorge Guillermo Romero
Representante
NORESTE S.A.

NORESTE S.A.

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU
INTENDENCIA MUNICIPAL
PERIODO 2010 - 2015

Ing. Agr. Digno Caballero Ruiz
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU
SECRETARIA GENERAL
PERIODO 2010 - 2015

Abog. Edgar Aguayo
Secretario General